RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 30 de noviembre de 2018 se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Educación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación n° 2018 86602, cuyo objeto consiste en el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Territorial para el período que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Tras los diferentes reajustes de anualidades producidos se aprueba el expediente de contratación en fecha 27 de marzo de 2019 por el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con un plazo de ejecución previsto desde el 1 de mayo de 2019 a 30 de abril de 2020 y con un presupuesto de licitación de 9.373,53 euros (IVA incluido)

TERCERO. El mismo día 27 de marzo de 2019 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación, fijando como plazo de finalización para presentación de ofertas el 10 de abril de 2019. Posteriormente y mediante anuncio publicado el 5 de abril, se amplió dicho plazo, terminado el mismo el 12 de abril de 2019.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se constata mediante certificado del registro que las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- AYLLÓN
- PEDRO PEREIRA MUÑOZ
- AIRPEG SIGLO XXI, SL
- JOAQUÍN HIDALGO POZUELO
- TECNITEM, S.L.
- FRÍO CLIMA VALENTÍN, S.L..
- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.
- EMPRESA UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.

QUINTO. Con fecha 23 de abril de 2019 se reúne la Mesa de contratación (en adelante, la Mesa), procediéndose a la apertura en acto público del sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas"Documentación acreditativa de los requisitos previos". En la misma se acuerda requerir a la empresa PEDRO PEREIRA MUÑOZ. que subsane los defectos observados dando un plazo de tres días hábiles para que en uso de su derecho presente la documentación requerida.

La empresa UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L., presenta la documentación fuera de plazo, ya que de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el punto 9.1. Lugar y plazo de presentación y se cita literalmente: "las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, exclusivamente en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo. No podrán presentarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por la indisponiblidad temporal de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad.

Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio."

Las ofertas económicas presentadas por las distintas empresas son las siguientes:

MIGUEL ANDREU ESTAUN		29/04/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuC5peFLM91JouF7RXX36He0uM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• AYLLÓN	5.883,50 euros
• PEDRO PEREIRA MUÑOZ	6.760,00 euros
• AIRPEG SIGLO XXI, SL	7.272,05 euros
• JOAQUÍN HIDALGO POZUELO	6.972,05 euros
• TECNITEM, S.L.	5.595,00 euros
• FRÍO CLIMA VALENTÍN, S.L.,	5.990,00 euros
• APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	5.890,00 euros

SEXTO. En la segunda sesión de la Mesa que se produce el día 29 de abril de 2019 se verifica que la empresa PEDRO PEREIRA MUÑOZ, no aporta la documentación requerida por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento de licitación.

SÉPTIMO. Una vez clasificadas las proposiciones de las personas licitadoras, se procede a formular al Delegado Territorial propuesta de adjudicación a favor de la empresa TECNITEM, S.L., por haber sido consideradas la mejor oferta.

OCTAVO. A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Sección de Contratación de la Delegación Territorial efectuó requerimiento a la empresa TECNITEM para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentaran la documentación justificativa prevista en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO. Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación aportada por la empresa propuesta es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. Decreto 6/2017, de 16 de enero, que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
7. Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y por la Orden de 19 de febrero de 2015.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020, a la empresa TECNITEM S.L., identificada con CIF B41422940, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.769,95 €).

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO. Según lo dispuesto en la letra g) del articulo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requerir a la persona adjudicataria la aceptación mediante firma de la Resolución de adjudicación.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún

TECNITEM, S. L.
C.I.F.: B41422940
C/ Evangelista n.º 7
Telf.: 4240109 • Fax: 4240109
41010 - SEVILLA

MIGUEL ANDREU ESTAUN		29/04/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuC5peFLM91JouF7RXX36He0uM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	